Alcaldía Municipal de Motavita

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MM-MIN-022-2025

OBJETO: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA.***

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio publicó en el SECOP II, la invitación de mínima cuantía N° MM-MIN-022-2025.
2. Que **MARLON ROLANDO QUINTERO GUARIN, JOSE DAVID LARGO ARIAS, CARLOS ANDRES FRANCO DIAZ y CARLOS EDUARDO ROBLES SÀNZ**, presentaron observaciones al proceso, siendo consideraras parcialmente procedentes
3. Que se requiere modificar los requisitos de experiencia establecidos inicialmente en la invitación.

RESUELVE

Modificar el requisito de experiencia del proceso invitación pública No. MM-MIN-022-2025, cuyo objeto ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA.***, el cual se considerará en adelante, conforme al siguiente detalle:

Por lo tanto, la entidad resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la experiencia el cual quedara así:

4.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Proponentes que no son Mipymes

Título profesional en Ingeniería civil o arquitecto, con tarjeta profesional. Experiencia profesional de doce (12) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o ente competente. con maestría en estructuras o geotecnia.

Proponentes que son Mipymes

Título profesional en Ingeniería civil o arquitecto, , con tarjeta profesional. Experiencia profesional de ocho (8) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o ente competente. con maestría en estructuras o geotecnia.

Nota: para personar jurídicas el representante legal debe cumplir con el requisito exigido, de no cumplir con el perfil profesional la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla con el requisito exigido por el municipio. Para proponentes plurales el representante legal debe cumplir este requisito.

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Proponentes que no son Mipymes

Haber ejecutado cuatro (4) contratos de interventoría a obras de construcción y/o mantenimiento de edificaciones con destino social o institucional, cada uno por una cuantía superior al presupuesto oficial.

Para proponentes plurales cada integrante debe cumplir con mínimo un contrato de los exigidos por el muncipio

Proponentes que son Mipymes

Haber ejecutado dos (2) contratos de interventoría a obras de construcción y/o mantenimiento de edificaciones con destino social o institucional, cada uno por una cuantía superior al presupuesto oficial

Para proponentes plurales cada integrante debe cumplir con mínimo un contrato de los exigidos por el municipio

SEGUNDO: Modificar la Capacidad Técnica el cual quedara así:

CAPACIDAD TECNICA

El futuro contratista deberá garantizar contar con el equipo y personal que se relaciona a continuación.

PERSONAL

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL 1 – DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Matricula profesional como Ingeniero Civil, con posgrado en estructuras. Con una dedicación del	Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tener experiencia en la presentación de dos contratos de interventoría u obra, cuyo objeto sea: CONSTRUCCION DE OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES celebrados liquidados y viabilizados ante entes gubernamentales.

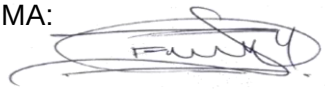
	10%,		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Matricula profesional como Ingeniero Civil, con posgrado en geotecnia. Con una dedicación del 85%,	Ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Contar con experiencia a través de la presentación de certificación experiencia como residente dos contratos de Interventoría.

a. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta).
b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
c. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez el Municipio aprueben el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar cualquier profesional de obra, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en estas condiciones, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

RESPONSABLE	
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO **CARGO:** Director Administrativo de Contratación	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA **CARGO:** Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 